



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	HILDA LORENA VÁSQUEZ SEPÚLVEDA
DEMANDADO	C.I GOLDEN PLATINO COLOMBIA S.A.S
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00176 00
ASUNTO	TIENE POR NOTIFICADO A LOS DEMANDADOS.

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C4 del 20 de septiembre, ambos de 2023, se suspendieron los términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 22 de septiembre inclusive, con excepción de las acciones de tutela y habeas corpus, ante el ataque cibernético que imposibilitó el acceso al portal Web de la Rama Judicial; y dada la restauración de algunas aplicaciones, entre ellas, el microsítio para notificar las providencias judiciales mediante los Estados Electrónicos; es del caso que esta judicatura proceda a resolver la actuación pendiente dentro del presente asunto, una vez reanudados los términos, y luego de atender otras solicitudes que en orden de ingreso, debían ser resueltos con antelación.

Así las cosas, se tiene que allegó la apoderada de la parte demandante, certificado de existencia y representación de la sociedad C.I ANCESTERS STONE S.A.S, del cual se desprende que la sociedad C.I GOLDEN PLATINO COLOMBIA S.A.S mediante Acta No. 22 del 13 de abril de 2023, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas cambió su denominación o razón social, y fue inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 21 de junio de 2023, con el No.23096 del Libro IX.

De igual manera, se observa en dicho documento que, el correo electrónico que la sociedad C.I ANCESTERS STONE S.A.S (antes C.I GOLDEN PLATINO COLOMBIA S.A.S) tiene registrado para recibir notificaciones judiciales es jjaramillo71@gmail.com.

La demandante acercó también, las diligencias de notificación personal de manera electrónica de los demandados C.I GOLDEN PLATINO COLOMBIA S.A.S (ahora C.I ANCESTERS STONE S.A.S) y JOHNY ARMANDO JARAMILLO MONTOYA tanto al correo jjaramillo71@gmail.com como a la cuenta cont@goldenplatinocolombia.com con certificado de acuse de recibo del 28 de agosto de 2023 para esta y del 31 de agosto de 2023 en aquella.

Por ello, habida cuenta del cambio de razón social de la sociedad demandada así como también de su correo electrónico para recibir notificaciones ,se tendrá en cuenta la notificación realizada al correo electrónico jjaramillo71@gmail.com.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que JOHNY ARMANDO JARAMILLO MONTOYA es el representante legal de C.I ANCESTERS STONE S.A.S (antes C.I GOLDEN PLATINO COLOMBIA S.A.S) se tienen por notificados a los demandados a partir del 4 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 en concordancia con lo establecido en el artículo 300 del Código General del Proceso.

Ahora bien, allegó la doctora LAURE DALEL CURI CURE contestación a la demanda sin que acompañara el poder conferido por la parte ejecutada; por ello, y debido a que el término de traslado aún no ha fenecido, se le requiere para que antes de su vencimiento allegue el poder correspondiente, a efectos de poder tener en cuenta el escrito de defensa.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>130</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>28 de septiembre de 2023</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81c5e08417a844019c84e6447329cba62536dcd7605c747765f5325addb1658d**

Documento generado en 27/09/2023 10:31:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>